

**Expediente nº: 3478/2024**

**Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Asunto:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAYA.**

MARIA BARRERA MORENO (f de 1)  
Técnico de gestión administrativa  
Firma: 67EDPE524HKZP2646GAX9EFAS  
HASH: a251f36b89532371f3f54701876526e4

ÍNDICE:

<b>1. OBJETO DEL CONTRATO.....</b>	<b>1</b>
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO: ACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO, DESTINATARIOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....</b>	<b>2</b>
<b>3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....</b>	<b>3</b>
<b>4. CRITERIOS GENERALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.....</b>	<b>9</b>
<b>5. INTERLOCUTOR Y COORDINADOR DE LOS TRABAJOS.....</b>	<b>12</b>

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato tiene por objeto la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales y Vigilancia en la Salud para el Ayuntamiento de Cartaya, que será aplicable a todos los trabajadores del mismo, con independencia de que sean funcionarios, interinos, personal laboral o que estén vinculados por cualquier relación análoga con el Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 30 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante LPRL) y el artículo 16 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el



## Ayuntamiento de Cartaya

Reglamento de los Servicios de Prevención (RSPRL), en las disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Vigilancia de la Salud, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Memoria Justificativa.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO: ACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO, TRABAJADORES Y CENTROS DE TRABAJO.**

### **2.1. Actividad del Ayuntamiento.**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartaya desarrolla las actividades propias de una administración pública (cuyo código CNAE sería el 8411.- Actividades generales de la Administración Pública).

### **2.2. Destinatarios.**

El desarrollo de estas actividades será para todos los trabajadores que tenga el Ayuntamiento en cada momento a lo largo de la vigencia del contrato, sobre los cuales serán de aplicación las actividades de prevención a desarrollar por el adjudicatario con independencia del tipo de relación laboral que les una con el Ayuntamiento asumiendo expresamente el riesgo de que el número de trabajadores pudiera superar en un determinado momento la cifra estimada, comprometiéndose a realizar las actividades de prevención también sobre los trabajadores que excedan de dicha cifra.

### **2.3. Centros de trabajo.**

La ejecución de las actividades preventivas se llevará a cabo respecto a la totalidad de los lugares en los que el personal deba desarrollar las tareas correspondientes a las funciones que tenga atribuidas en relación a los puestos de trabajo existentes en el Ayuntamiento de Cartaya y que se relacionan en el Anexo I.

Si durante el transcurso de la ejecución del contrato se creara otro centro de trabajo, éste también deberá evaluarse de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y en PCAP, sin que ello suponga un incremento en el precio del contrato.



### 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El alcance del contrato comprende la modalidad completa del servicio de prevención técnica, más las actividades propias de la especialidad de medicina del trabajo. Asimismo, también se completa dentro del alcance el asesoramiento jurídico en materia de prevención de riesgos laborales.

#### 3.1. Prevención Técnica.

Las actividades generales en materia preventiva comprenden lo siguiente:

- Asesoramiento y apoyo para el diseño, implantación y aplicación del Plan de Prevención de riesgos laborales que permita la integración de la prevención del Ayuntamiento (art. 31.3 LPRL).
- Evaluación de riesgos inicial y revisión de la Evaluación de riesgos en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico, en particular, con ocasión de los daños para la salud de los trabajadores que se hayan producido (art. 4.2 y 6.1 RSP).
- Dar asesoramiento y apoyo en la planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia (art. 31.3 LPRL).
- Asesoramiento y apoyo a la información de los trabajadores (art. 31.3 LPRL).
- Medios de protección y equipos de trabajo: Elaboración de instrucciones generales para la adquisición de equipos de protección colectiva e individual, equipos de trabajo, productos químicos y otros bienes.
- Asesoramiento y apoyo a la formación de los trabajadores (art. 31.3 LPRL).
  - o Programación o elaboración de un Plan de Formación.
- Investigación de accidentes y enfermedades profesionales que sean comunicadas fehacientemente por el Ayuntamiento al SPA (art. 16.3) LPRL).
  - o Elaboración de un procedimiento de investigación de accidentes y enfermedades profesionales.
  - o Elaboración de informes de investigación de accidentes graves muy graves y mortales (23.1.e LPRL).



## Ayuntamiento de Cartaya

o Elaboración de informes de investigación de enfermedades profesionales (23.1.eLPRL).

- Determinar actividades con riesgos especiales: Identificación de actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Protección de trabajadores sensibles, maternidad y menores: Asesoramiento respecto a riesgos especiales para trabajadores especialmente sensibles, riesgos para el embarazo o lactancia.
- Programación: Elaboración de una programación anual de actividades del SPA.
- Integración de la prevención en el Ayuntamiento: Valorar la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general del Ayuntamiento indicando esta valoración en la Memoria Anual del Ayuntamiento.
- Elaboración de la Memoria Anual del SPA en las especialidades concertadas.
- Asesoramiento frente a inspección de la Administración competente.

### 3.1.1. Seguridad en el Trabajo.

Como disciplina que estudia los riesgos derivados del trabajo, incluidos los relativos a los equipos de trabajo, y todos aquellos factores de los que se pueden derivar accidentes será necesario establecer unos procedimientos seguros de actuación investigar accidentes e incidentes, y formar e informar a los trabajadores de los riesgos y de cómo evitarlos.

Para ello es necesario identificar, evaluar y controlar los factores de riesgos relacionados con la estructura del centro de trabajo y de los puestos de trabajo, los procesos y los productos, señalando las medidas colectivas (con preferencia) o individuales para su prevención.

En este sentido las actividades a desarrollar tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Evaluación de riesgos: Identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan considerando todos los riesgos de esta naturaleza existentes en el Ayuntamiento (incluidos los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación de



### Ayuntamiento de Cartaya

su mantenimiento adecuado, condiciones generales de los lugares, locales, instalaciones de servicio y protección).

- Planificación de actividades preventivas:
  - o Asesoramiento y apoyo en la planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.
  - o Seguimiento y valoración de la implantación de las medidas preventivas derivadas de la evaluación con la periodicidad que requieran los riesgos existentes.
- Medidas de emergencia: Elaboración de las medidas de actuación en caso de emergencia y primeros auxilios en un Plan de Autoprotección.

#### 3.1.2. Higiene Industrial.

En este sentido las actividades a desarrollar tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en el Ayuntamiento valorando la necesidad o no necesidad de realizar mediciones ambientales al respecto. Especialmente las referidas a parámetros de iluminación (a nivel general y en la pantallas de visualización) y condiciones termohigrométricas (temperatura, humedad relativa y velocidad del aire, calidad de aire interior) así como el ruido. La realización de mediciones y estudios específicos que se identifiquen como necesarios se realizarán por el adjudicatario sin que por ello se le pueda repercutir coste alguno al Ayuntamiento.
- Asesoramiento y apoyo en la planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.
- Seguimiento y valoración de la implantación de las medidas preventivas derivadas de la evaluación con la periodicidad que requieran los riesgos existentes.

#### 3.1.3. Ergonomía y Psicología aplicada.



## Ayuntamiento de Cartaya

---

El Servicio de prevención ajeno deberá:

- Identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en el Ayuntamiento.
- Asesoramiento y apoyo en la planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.
- Seguimiento y valoración de la implantación de las medidas preventivas derivadas de la evaluación con la periodicidad que requieran los riesgos existentes.
- Propondrá las actividades relacionadas con la adopción de las condiciones de los puestos de trabajo de acuerdo con las personas que los ocupan, a fin de evitar daños en la salud de las personas trabajadoras, incluyendo las siguientes actuaciones:
  - o Análisis corporativo de los resultados obtenidos en los distintos departamentos del Excmo. Ayuntamiento de Cartaya.
  - o Gestión del riesgo ergonómico: en su análisis de la adecuación del entorno, medios y sistemas de trabajo a la persona, las actividades a desarrollar estarán dirigidas al análisis y evaluación ergonómica de los puestos de trabajo, en función de los criterios y Guías Técnicas, en sus caso, del Instituto nacional de Seguridad y salud en el trabajo (INSST), concretamente en factores asociados a la carga de trabajo: posturas de trabajo, trabajos repetitivos, manipulación manual de cargas, que puedan dar lugar a trastornos musculoesqueléticos y en la reevaluación ergonómica específica. Estableciendo las medidas preventivas y /o correctivas en cada caso.
  - o Gestión del riesgo psicosocial: se centrarán en los aspectos relacionados con la influencia del trabajo sobre el bienestar psicosocial de los trabajadores. En este sentido las actividades a desarrollar estarán dirigidas a la evaluación de los factores psicosociales y planificación de la actividad preventiva, determinando prioridades en la adopción de medidas adecuadas en virtud de la magnitud de riesgos detectados.
  - o Asesoramiento y apoyo en el protocolo de acoso sexual establecido en el Acuerdo Mixto del Personal Laboral y Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cartaya.



### 3.2. Medicina del Trabajo

La actividad a desarrollar en la especialidad de medicina del trabajo abarca las tareas de asesoramiento y apoyo a la planificación e integración de la prevención en el sistema general del Excmo. Ayuntamiento de Cartaya y la vigilancia de la salud de su personal.

Dentro de la evaluación y planificación de la actividad preventiva prevista en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la especialidad de vigilancia de la salud comprenderá todas las actuaciones contempladas en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la citada Ley.

Las actividades de vigilancia de la salud se distribuirán en dos apartados:

- Vigilancia de la salud colectiva

Dentro de este apartado se contemplarán las siguientes actuaciones:

- o Programación anual de actividades sanitarias.
- o Participación en el plan de prevención, la evaluación de riesgos laborales y la formación e información de los empleados del Excmo. Ayuntamiento de Cartaya.
- o Planificación de actividades de vigilancia de la salud.
- o Realización de estudios epidemiológicos básico de los resultados de los exámenes de salud.
- o Elaboración y organización de la documentación médica.
- o Realización de la memoria anual de actividades de vigilancia de la salud.
- o Promoción de la salud, programas sanitarios.
- o Análisis de los resultados de vigilancia de la salud y de la evaluación de riesgos para proponer medidas de mejora de las condiciones de trabajo.
- o Colaboración con el Sistema Nacional de Salud y las autoridades sanitarias en materia de información sanitaria y vigilancia en la salud pública.



- Vigilancia de la salud individual
  - o Se llevará a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos previstos en el marco normativo de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador pueda constituir un peligro para sí mismo o para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con el Ayuntamiento, o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos o actividades de especial peligrosidad.
  - o El adjudicatario como SPA se compromete a que el acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias, sin que pueda facilitarse al Ayuntamiento o a otras personas sin el consentimiento del trabajador. El Ayuntamiento y las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención y salud laboral, serán informadas de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados por el adjudicatario del servicio, en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo, o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva, respetando siempre la intimidad y dignidad de la persona y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de la salud.
  - o Una vez realizado los reconocimientos médicos, se enviará un informe en soporte informático, en el que conste de forma individualizada, la valoración médica de aptitud, para el desempeño para el puesto de trabajo. Se especificará, asimismo, cualquier hallazgo significativo en relación con los factores de riesgos laborales, necesidades de adaptación por motivos de salud, recomendaciones preventivas, etc.



## Ayuntamiento de Cartaya

- o A cada empleado revisado, se enviará un informe personal con el resultado de las pruebas realizadas, información sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo, medidas preventivas y recomendaciones necesarias para la recuperación y/o mejora de la salud del empleado.

Los reconocimientos a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de Cartaya serán programados, con periodicidad de carácter anual y no programados según establece el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención cuando sean empleados de nueva incorporación, reanuden su actividad laboral tras una ausencia prolongada por motivos de salud o tras la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos.

### **4. CRITERIOS GENERALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

#### **4.1. Consideraciones generales.**

En desarrollo del contrato fruto de la presente licitación, el adjudicatario realizará un análisis inicial de la situación del Ayuntamiento, de su personal y de los puestos que ocupan, y posteriormente realizará visitas periódicas a las instalaciones municipales sobre la base de un programa anual de actividades realizado por el adjudicatario y acordado con el Ayuntamiento. Además, el adjudicatario deberá facilitar al Ayuntamiento la memoria anual referida en el apartado 2, del artículo 39 de la Ley 31/1995. Esta misma estructura organizativa del trabajo se repetirá en cada periodo anual de duración del contrato.

En aquellas áreas, secciones o puestos de nueva creación se establecerá la realización de una evaluación de riesgos general (seguridad, higiene, ergonomía y psicología en el trabajo) y posteriores evaluaciones de riesgos de cada centro, en las que se contemple la posibilidad de exposición a riesgos y, por tanto, la existencia de riesgos o no en función de las tareas desempeñadas, de las condiciones en las que éstas se llevan a cabo y de los tiempos y frecuencia de exposición.

En aquellos puestos que se han realizado evaluaciones con anterioridad se efectuarán acciones de actualización y seguimiento, con el fin de determinar la eficacia de las medidas preventivas cuya implantación no haya proporcionado los resultados deseados.



## Ayuntamiento de Cartaya

Para llevar a cabo estas actuaciones se realizarán visitas a cada centro de trabajo por parte del personal técnico de la empresa de prevención acompañado por personal del Ayuntamiento, de las que se derivarán los correspondientes informes.

También se realizarán informes de verificación de actuaciones preventivas realizadas con anterioridad para comprobar la eficacia de las medidas correctoras propuesta o, en su caso proponer otras si han resultado ineficaces las iniciales.

### **4.2. Tiempo de trabajo.**

El horario y tiempo de dedicación del adjudicatario al contrato como servicio de prevención será el necesario según la normativa y las posibles situaciones imprevistas que se produzcan.

La planificación de actuaciones y servicios (calendario y horarios) se coordinarán a través del Ayuntamiento, no obstante, tanto la planificación como la ejecución de las actividades/actuaciones preventivas se realizarán anualmente.

En el caso de que alguna de las actividades preventivas necesite ser realizada en un horario y/o jornada laboral distinta a las consideradas como habituales del personal del adjudicatario, será realizado por el mismo sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento dentro del horario que este habilite al adjudicatario.

### **4.3. Personal y medios técnicos.**

Los recursos materiales y humanos destinados a las actividades preventivas serán acordes al tamaño y número de empleados de este Ayuntamiento (con un estimativo de 250 trabajadores).

La entidad adjudicataria contará con personal que tenga capacidad y formación adecuada, conforme a la normativa vigente, y experiencia suficiente para la realización de las tareas que tenga asignadas. Respecto de la Vigilancia de la Salud el personal deberá estar especializado en Medicina del Trabajo.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los centros de trabajo que sean necesarios para la prestación del servicio, que deberán contar con la homologación y autorización correspondiente para poder desarrollar la



## Ayuntamiento de Cartaya

actividad. Igualmente, deberá disponer de todos los equipos de medición y análisis, así como instrumentos materiales necesarios para la prestación del servicio. En cualquier momento, el Ayuntamiento podrá pedir a la empresa adjudicataria que acredite la adecuada calibración/verificación de dichos equipos.

### **4.4. Información y formación a trabajadores.**

Se establecerá un programa de formación general y programas específicos para los puestos de trabajo. Dicho programa anual será elaborado entre el personal de la empresa adjudicataria y el personal del Ayuntamiento. La duración de la formación específica para cada trabajador dependerá de las necesidades detectadas en la evaluación de riesgos.

La formación se realizará preferentemente en las instalaciones del Ayuntamiento o en otras instalaciones cuando se crea conveniente.

La planificación de la actividad formativa, para el siguiente año, deberá presentarse durante el mes de diciembre del año anterior.

El adjudicatario deberá a realizar, al menos una vez al año, un curso de prevención de riesgos laborales a todo el personal del Ayuntamiento.

### **4.5. Acceso a la información e instalaciones.**

El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario, con carácter previo a iniciar las actividades de prevención y durante la vigencia del contrato, toda la información y documentación relativa a la estructura organizativa, actividades empresariales, características y complejidad del trabajo, procesos de producción, relación de las materias primas, productos químicos, maquinaria y equipos de trabajo, así como la existencia en el Ayuntamiento de locales e instalaciones de todo tipo, incluidos los temporales con o sin trabajadores permanentes. La documentación, manuales referentes al mantenimiento adecuado de las maquinas, informes técnicos elaborados por terceras personas sobre seguridad industrial, medio ambiente o cualquier otra disciplina que pueda tener repercusión sobre la seguridad y salud de los trabajadores.

Asimismo, el Ayuntamiento facilitará al personal del adjudicatario el acceso a todas las instalaciones municipales por ser necesario para el desarrollo de los trabajos.



## Ayuntamiento de Cartaya

El Ayuntamiento comunicará al adjudicatario, en su caso, la apertura de nuevos centros de trabajo. Dicha comunicación también se realizará cuando se trate de centros de trabajo temporales o itinerantes, como por ejemplo, obras, acometidas de mantenimiento o similares.

El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario la relación nominal de trabajadores, el puesto de trabajo que ocupan y las variaciones que se produzcan en ellos y los trabajadores especialmente sensibles, temporal o permanente, los puestos de trabajo que ocupan, así como los cambios que se produzcan en ellos, con especial atención a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y a los menores.

El Ayuntamiento también comunicará al adjudicatario la contratación de nuevo personal (sobre el que habrá que aplicar las medidas preventivas objeto del contrato) y las variaciones en el estado físico o psíquico, enfermedades y ausencias del trabajo por motivos de salud de todo el personal municipal.

### **5. INTERLOCUTOR Y COORDINADOR DE LOS TRABAJOS.**

Tras la entrada en vigor del contrato, el adjudicatario comunicará al Ayuntamiento quién será su interlocutor con el mismo para coordinar los trabajos.

El interlocutor por parte del Ayuntamiento será un trabajador/a designado por el propio área de recursos humanos.

**En Cartaya, a la fecha de firma electrónica.**

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**



Ayuntamiento de Cartaya

ANEXO I

<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	<b>UBICACION</b>
CENTRO 1.- AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL)	PLAZA REDONDA, 1 21450 CARTAYA (HUELVA)
CENTRO 2.- ULOPA	AVDA. PROFESIONALIDAD, S/N 21450 CARTAYA (HUELVA)
CENTRO 3.- COMPLEJO DEPORTIVO	CTRA. CARTAYA- EL ROMPIDO, KM1 21450 CARTAYA (HUELVA)
CENTRO 4.-ALMACEN MALPICA - OBRAS Y SERVICIOS	CTRA. CARTAYA-EL ROMPIDO PARAJE DE MALPICA 21450 CARTAYA (HUELVA)
CENTRO 5.- SERVICIOS SOCIALES	BARRIADA BLAS INFANTE, 6 21450 CARTAYA (HUELVA)
CENTRO 6.- JEFATURA DE POLICIA	CALLE MIRTO, S/N 21450 CARTAYA (HUELVA)
CENTRO 7.- CENTRO CULTURAL	CALLE NUEVA, 16 21450 CARTAYA (HUELVA)
CENTRO 8.- CEDITER	CALLE PESCADORES, 39 21450 CARTAYA (HUELVA)
CENTRO 9.- MERCADO DE ABASTOS	CALLE CONVENTO, 19 21450 CARTAYA (HUELVA)
CENTRO 10.- JUZGADO	PLAZA REDONDA, 11 21450 CARTAYA (HUELVA)
CENTRO 11.-OFICINA DE TURISMO	PLAZA DE LAS SIRENAS, 2 21459 EL ROMPIDO. CARTAYA (HUELVA)
CENTRO 12.- DELEGACION DEL ROMPIDO	CALLE CANDILEJAS, 2 21459 EL ROMPIDO. CARTAYA (HUELVA)
CENTRO 13.- DELEGACION NUEVO PORTIL	AVDA. PLAYAS DE CARTAYA, 163 21459 NUEVO PORTIL. CARTAYA (HUELVA)
CENTRO 14.- CEMENTERIO	CTRA. NACIONAL N-431 21450 CARTAYA (HUELVA)
CENTRO 15.- RADIO-PABELLON	PLAZA PABELLON DE EXPOSICIONES ,1 21450 CARTAYA (HUELVA)
CENTRO 16.- CIM ANTIGUA CASA DE LA CULTURA	PLAZA REDONDA 21450 CARTAYA (HUELVA)
CENTRO 17.- CENTRO DE FORMACION CARTEIA	AVDA. DE LA FERIA, 1 21450 CARTAYA (HUELVA)
CENTRO18.- FARO EL ROMPIDO	CALLE ALMIRANTE CERVERA, S/N 21459 ROMPIDO (CARTAYA)

